

Informe Gobierno Corporativo 2023



Índice

- 1.- Identificación de la entidad y actividad. Organigrama.
- 2.- Naturaleza jurídica y ámbito de actuación
- 3.- Asociación a la mutua. Derechos, obligaciones y responsabilidades
- 4.- Órganos de Gobiernos y Participación
 - A.- Junta General
 - B.- Junta Directiva
 - C.- Dirección Gerencia
 - D.- Órganos de participación institucional Comisión de Control y Seguimiento
 - E.- Comisión de Prestaciones Especiales
 - F.- Comisión de Auditoría y Comité de Riesgos
- 5.- Órganos de Gestión
 - A.- Comité de Dirección Ejecutiva
 - B.- Comité de Gestión
- 6.- Política de Privacidad
- 7.- Transparencia
- 8.- Código Ético y de Conducta
- 9.- Responsabilidad Social Corporativa
- 10.- Igualdad
- 11.- Medioambiente
- 12.- Dirección y Tutela de la DGOSS
- 13.- Control Financiero y de Cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social
- 14.- Sujeción al Régimen de Contabilidad del Sector Público Estatal
- 15.- Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 16.- Tribunal de Cuentas
- 17.- Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Oportunidades
- 18.- Plan Estratégico
- 19.- Marco normativo de aplicación

1. Identificación de la entidad y actividad.

Organigrama

Datos identificativos de la Entidad

Denominación social:

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 115, en adelante CESMA.

CIF:

G-11901808

Domicilio social:

Avda. Ntra. Sra. de Otero, s/n, 51002, Ceuta

Fecha de fin del ejercicio de referencia:

31 de diciembre de 2023

Página web:

www.mutuacesma.com

Mutua de Andalucía y de Ceuta, CESMA es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro, debidamente autorizada para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del Ministerio que corresponde. Centra su actividad en:



La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.



La gestión y control de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.



La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

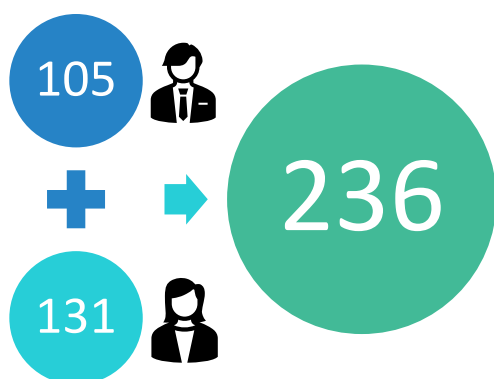


La gestión de las prestaciones económicas por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en

- la legislación vigente, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Tiene su sede central en Ceuta con una plantilla en el año 2023 de 236 profesionales. Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, mediante centros propios en Andalucía y Ciudad Autónoma de Ceuta, y los concertados en el resto de España.

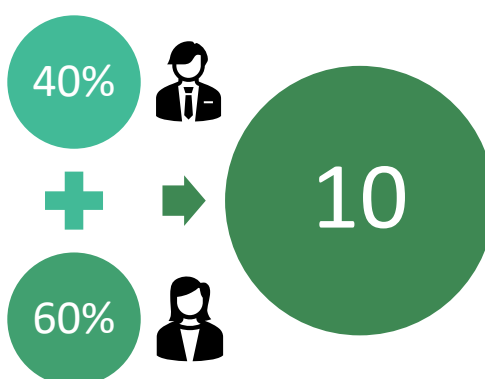
Plantilla de Profesionales:



Edad media:



Comité de Dirección:



Antigüedad media:

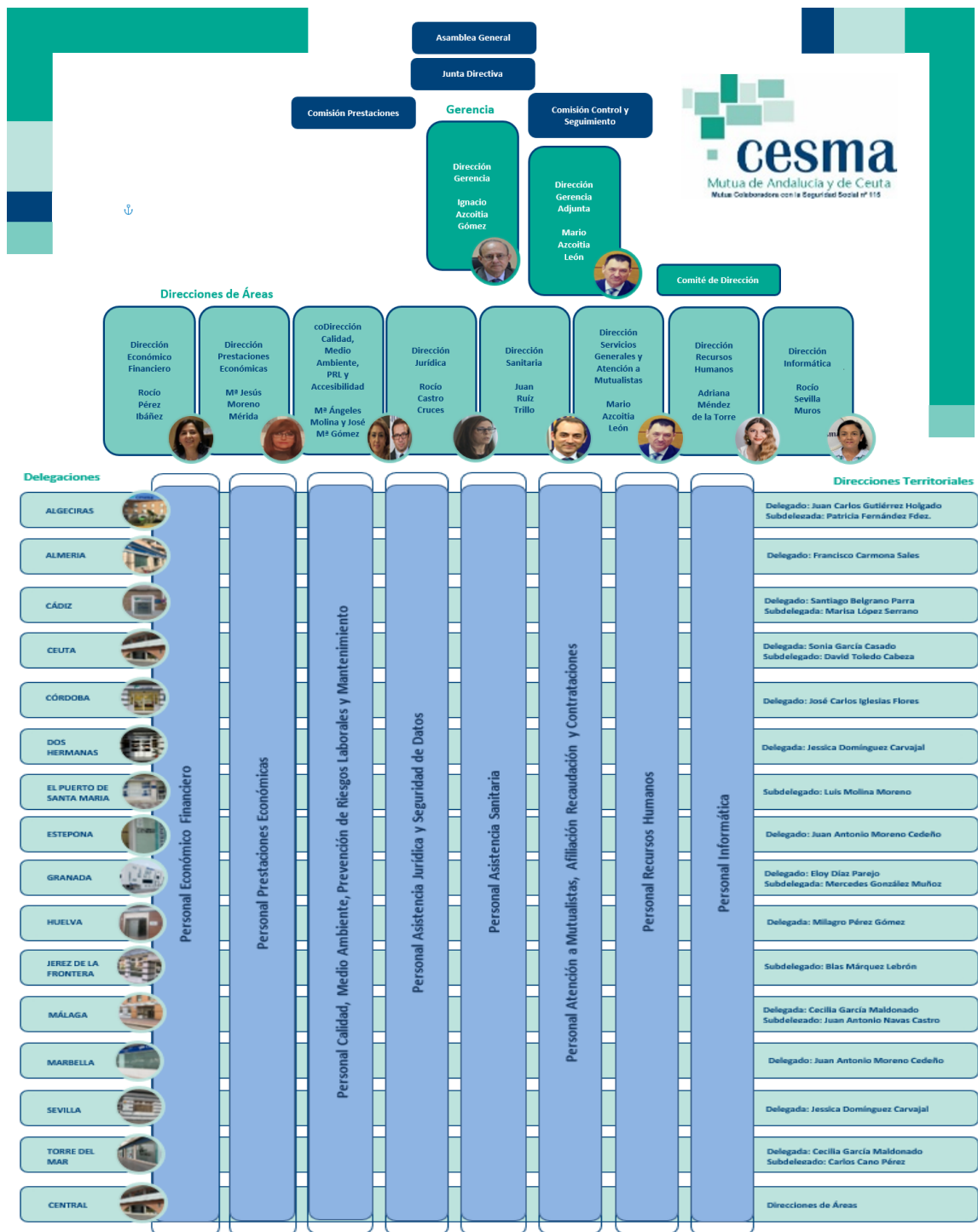


Cesma cuenta con las siguientes delegaciones:



Organigrama

La estructura organizativa de CESMA es la que se presenta a continuación:



Principios Generales.

Nuestra forma de ser, quiénes somos y hacia dónde queremos ir, queda definido en nuestro propósito, misión, visión y valores, que nos guía en cada una de nuestras actuaciones, y es la columna vertebral de nuestros planes estratégicos.

Propósito.

Trabajamos para mejorar tu bienestar.

Misión.

Recuperar la salud de las personas trabajadoras y asegurar las prestaciones necesarias mediante un modelo de gestión avanzado.

Visión.

Ser una Mutua de referencia en Andalucía y Ceuta en la gestión sanitaria y administrativa, a través de servicios transformadores y socialmente responsables.

Valores.

- **Vocación de Servicio:** Conseguir que todos nuestros grupos de interés se encuentren satisfechos con la profesionalidad, cercanía y respeto de nuestras personas empleadas trabajando conjuntamente en beneficio de una mayor eficiencia.
- **Trabajo en Equipo:** Alcanzar los objetivos a través de la participación de todos sus miembros, compartiendo sus conocimientos, experiencias y esfuerzo, aportando lo mejor de cada uno y asumiendo responsabilidades.
- **Innovación:** Gestionar el cambio fomentando actitudes que nos impulsen a la mejora continua.
- **Compromiso Ético:** Comportamiento profesional responsable, transparente y honesto hacia todas las personas y su entorno.



2. Naturaleza Jurídica y Ámbito de actuación

Según el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, LGSS), Cesma, como mutua colaboradora con la Seguridad Social es una asociación privada de empresarios y empresarias, constituida mediante autorización del Ministerio competente e inscrita en el registro especial dependiente de éste, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados y asociadas responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en dicha ley. Cesma, tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado Español.

Cesma, como el resto de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de su naturaleza privada.

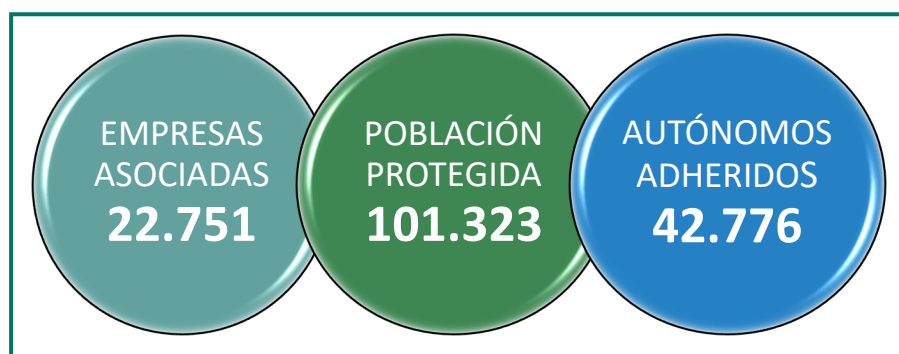
3. Asociación a la Mutua. Derechos, obligaciones y responsabilidades

A.- EMPRESAS QUE PUEDEN ASOCIARSE Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE PUEDEN ADHERIRSE

Pueden asociarse a la Mutua todas las personas empresarias o empleadoras, con naturaleza física o jurídica, pública o privada que ejerzan actividad, negocio, comercio, industria, agricultura, etc., dentro del ámbito territorial de la Entidad, debiendo inscribirse en la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la LGSS. Todas las personas asociadas tienen los mismos derechos y obligaciones descritos en los siguientes apartados.

Además, conforme a la normativa de aplicación y los Estatutos de la entidad, pueden adherirse a la Mutua las personas trabajadoras afiliadas y en alta en el Régimen Especial de la Seguridad de Trabajadores Autónomos (RETA) para la cobertura de la prestación económica de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes y todas las prestaciones derivadas de contingencias profesionales, así como las personas trabajadoras del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (REA) y las personas trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social (REM).







Los datos correspondientes a 2023 son los siguientes:






B.- DERECHOS DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Son los establecidos en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación.

De estos derechos son de destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

-  Solicitar la reunión de las Juntas Generales Extraordinarias en la forma que establecen los Estatutos.
-  Intervenir con voz en las Juntas Generales si el convenio de asociación está vigente a la fecha de celebración y con voto si se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.
-  Elegir o ser elegidos/as miembros de la Junta Directiva.
-  Ser elegido miembro de la Comisión de Prestaciones Especiales.
-  Poder dejar de formar parte de la Mutua, de conformidad con los Estatutos y normativa vigente.
-  La libre elección de mutua.

C.- DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ADHERIDAS

-  La libre elección de mutua.
-  Ser elegido miembro de la Junta Directiva.
-  Ser elegido miembro de la Comisión de Control y Seguimiento.

D.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Son las establecidas en la LGSS, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, el Documento de Asociación, los Estatutos de la Mutua y demás normativa de aplicación. De estos deberes cabe destacar, a efectos de Gobierno Corporativo:

 Ejercer los cargos en los órganos de la Mutua para los que fueran elegidos.

E.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ADHERIDAS

 Ejercer los cargos en los órganos de la Mutua para los que fueran elegidos.

F.- RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS A CESMA

Las obligaciones y responsabilidades de la Mutua quedan garantizadas conforme a lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, y en su defecto, por la responsabilidad que de forma mancomunada tienen todas las personas asociadas a ella, la cual será ilimitada y se extenderá a todas las obligaciones que legal o contractualmente alcancen a la Mutua cuando ésta no las cumpliera a su debido tiempo; todo conforme a lo previsto en la citada normativa en vigor.

4. Órganos de Gobiernos y Participación





Los Órganos de Gobierno, Participación y Gestión de Mutua de Andalucía y de Ceuta están estructurados de la siguiente forma:

A.- Junta General.

Es el órgano máximo de gobierno de la Mutua. Está integrada por todos/as los/as empresarios y empresarias asociados/as.

También forma parte un representante de las personas trabajadoras de Cesma.

Entre sus funciones destacan:

-  Examen y aprobación de memoria anual, cuenta de resultados y liquidación presupuestaria.
-  Aprobación de los anteproyectos de presupuesto.
-  Aprobación de la gestión realizada por la Junta Directiva.
-  Designación y renovación, en su caso, de los asociados que hayan de constituir la Junta Directiva.

B.- Junta Directiva

Elegida por la Junta General, tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Mutua, así como su representación, dirección y administración, pudiendo delegar estas funciones a una Dirección Gerencia.

El número máximo de miembros es de diecisiete y forma parte la dirección gerencia y la representación de las personas trabajadoras de Cesma presente en la Junta General.

Todos estos miembros no tienen ningún cargo ejecutivo y no perciben retribución alguna, excepto las compensaciones por asistencia a reuniones de La Junta Directiva regulada en la Orden TIN/246/2010 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La duración de los cargos será, de seis años, con renovación cada tres años de la mitad de la Junta Directiva. De entre sus miembros se designará al Presidente de la Mutua.
















JUNTA DIRECTIVA AÑO 2023	
Miembro Junta Directiva	Empresa Asociada
PRESIDENCIA DE HONOR D. Gabriel Rojas Fernández D. José Ríos Pozo	
PRESIDENCIA D. Remigio José González Martínez	REMIGIO JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
VICEPRESIDENCIAS 1º D. Bhagwan Dhanwani Doulatram 2º Dña. Elvira Tejedor Llevot	OSCAR INTERNACIONAL, S.A. SYMBOL ASESORAMIENTO S.L.P.
SECRETARÍA D. Fco. Javier Gatón Martínez	RODACO MOTOR, S.A.
VOCALES 1º D. Miguel Ángel Azcoitia León 2º Dña. Aranzazu Campos Gorriño 3º D. Juan Manuel Borrás Martínez 4º D. Juan Manuel de la Torre González 5º D. Rafael Ibáñez de la Calzada 6º D. José Mª Prieto Orozco 7º D. Víctor Javier Elena García 8º D. Salvador Ruíz Menacho 9º Dña. Achi-Alicia Bentolila Chocrón 10º Dña. Mª Jesús Antón González	GRUPO DUMAYA, S.L. CENTRAL INT. SERV. Y ASES., S.L. ANDALUZA DE CAFÉS, S.A. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA IBACEUTA, S.L. JOSÉ Mª PRIETO OROZCO HOOVERAND, S.L. R.M. ABOGADOS LABORAL., S.L. ALMACENES BENTOLILA, S.L. CASAS SÁNCHEZ, FCO. JAVIER

REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS D. José Villa Brieva	
DIRECCIÓN GERENCIA D. Ignacio Azcoitia Gómez	




JUNTA DIRECTIVA	FECHA CELEBRACIÓN	Nº ACTA
	13/04/2023	764
	20/07/2023	765
	21/09/2023	766
	19/10/2023	767

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	FECHA CELEBRACIÓN	Nº ACTA
	20/07/2023	120

En las reuniones de la Junta Directiva durante el año 2023 se trataron los siguientes temas:

-  Avance cierre ejercicio 2022
-  Situación definitiva préstamos Fremap
-  Situación del sector de Mutuas
-  Aprobación compensaciones año 2023
-  Asuntos sobre accidentes
-  Modificaciones presupuestarias
-  Presentación de Indicadores y Objetivos
-  Consideración y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance General, Informe de Gobierno Corporativo y Cuentas de Gestión y Cuadros Estadísticos del ejercicio 2022
-  Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2024
-  Asuntos Personal
-  Situación locales en Málaga
-  Informe visita Antequera
-  Análisis adaptación a la Ley 2/23
-  Plan de Gestión 2022
-  Avance revisión PECATA

En las reuniones de la Junta General Ordinaria durante el año 2023 se trataron los siguientes temas:

-  Consideración y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance General, Informe de Gobierno Corporativo y Cuentas de Gestión y Cuadros Estadísticos del ejercicio 2022
-  Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2024
-  Elección de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta





C.- Dirección Gerencia

La Dirección Gerencia es el órgano que ejerce la dirección de la Mutua y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

D.- Órganos de participación institucional Comisión de Control y Seguimiento

Es el órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión de Cesma. Está compuesta por una representación al 50% del colectivo empresarial y de las personas trabajadoras protegidas.

Dentro de sus funciones destaca:








-  Conocer los criterios de actuación de la Mutua.
-  Informar sobre el proyecto de memoria anual.
-  Tener conocimiento de la gestión llevada a cabo por la Mutua.
-  Proponer cuantas medidas estime necesaria para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AÑO 2023	
Miembro Comisión de Control y Seguimiento	Representación
PRESIDENCIA D. Remigio José González Martínez	
REPRESENTACIÓN D. Pedro Contreras López D. Miguel Ángel Pérez del Castillo D. Gonzalo Sanz Ruíz	CEOE CEOE UGT (cesa 27/01/2023)

D. Jorge Pozo Nieto	UGT (28/01/2023 -18/05/2023)
Dña. Rosa Teresa Ruíz Segundo	UGT (se incorpora 19/05/2023)
D. José M ^a Pérez Menacho	UGT
D. José Antonio López López	CCOO
D. Antonio Guerrero de la Torre	CCOO

JUNTA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	FECHA CELEBRACIÓN	Nº ACTA
	12/04/2023	078
	19/04/2023	079
	18/10/2023	080

En las reuniones de la Comisión de Control y Seguimiento durante el año 2023 se trataron los siguientes temas:

-  Avance cierre ejercicio 2022
-  Situación del sector de Mutuas
-  Presentación Indicadores y Objetivos
-  Consideración y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance General, Informe de Gobierno Corporativo y Cuentas de Gestión y Cuadros Estadísticos del ejercicio 2022
-  Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2024
-  Análisis adaptación a la Ley 2/23
-  Plan de Gestión 2022

E.- Comisión de Prestaciones Especiales

Es el órgano de participación de los trabajadores protegidos en la Mutua en la dispensación de los beneficios de asistencia social que otorga. También está compuesta por representantes de los empresarios y de los trabajadores al 50%.

Todos estos órganos de Gobierno y participación quedan regulados mediante el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre y los estatutos de Mutua de Andalucía y de Ceuta aprobado por el actualmente denominado Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el treinta de octubre de dos mil trece. Siendo el citado Ministerio el que confirme la estructura y los nombramientos.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES AÑO 2023	
Miembro Prestaciones Especiales	Representación
PRESIDENCIA	
D. Remigio José González Martínez	
REPRESENTACIÓN	
D. José M ^a Pérez Menacho	UGT
D. José Antonio López López	CCOO
D. Antonio Guerrero de la Torre	CCOO

JUNTA PRESTACIONES ESPECIALES	FECHA CELEBRACIÓN	Nº ACTA
	19/07/2023	037






En las reuniones de la Comisión de Prestaciones Especiales durante el año 2023 se trataron los siguientes temas:

 Estudio propuestas ayudas sociales

F.- Comisión de Auditoría y Comité de Riesgos

Es el órgano de participación encargado del control y seguimiento de la gestión de riesgos de Cesma. Está compuesta por los miembros del Comité de Dirección, realizando reuniones periódicas para tal fin.

Entre sus funciones destacan:

-  Aprobar el Procedimiento de Política de Riesgos Corporativos y oportunidades
-  Aprobar los criterios sobre el nivel de riesgo aceptable
-  Supervisar periódicamente la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos.
-  Seguimiento del listado de riesgos de la Mutua
-  Asegurar el adecuado control y seguimiento de la gestión de los riesgos y la planificación anual (Plan Acción riesgos Significativos)












5. Órganos de Gestión

A.- Comité de dirección ejecutiva.

Este órgano está compuesto por la Dirección Gerencia, Dirección Adjunta y Direcciones de Área. Entre sus actividades está la de gestionar la organización en sus diferentes aspectos definiendo objetivos, planes y acciones para el buen funcionamiento de la entidad. Este Comité se reúne con una periodicidad de entre 8 a 10 veces al año.

COMISIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA AÑO 2023	
Miembro Comité de Dirección Ejecutiva	
DIRECCIÓN GERENCIA D. Ignacio Azcoitia Gómez D. Mario Azcoitia León	DIRECTOR GERENTE DIRECTOR ADJUNTO A GERENCIA
DIRECCIONES DE ÁREAS Dña. Rocío Castro Cruces D. Juan Ruíz Trillo Dña. Rocío Pérez Ibáñez Dña. M ^a Jesús Moreno Mérida Dña. M ^a Ángeles Molina Manzano D. José M ^a Gómez Muñoz Dña. Rocío Sevilla Muros Dña. Adriana Méndez de la Torre	ASISTENCIA JURÍDICA ASISTENCIA SANITARIA ECONÓMICO FINANCIERO PRESTACIONES ECONÓMICAS CALIDAD, MA, PRL, ACCESIBILIDAD CALIDAD, MA, PRL, ACCESIBILIDAD INFORMÁTICA RECURSOS HUMANOS




Durante el año 2023 se realizaron un total de 8 reuniones del Comité de Dirección y 4 de seguimiento de las delegaciones donde se trataron, en términos generales, los siguientes temas:

-  Análisis de la situación de la mutua y el sector
-  Asuntos de Personal
-  Plan Estratégico 2021-2025
-  Contrataciones y Licitaciones
-  Revisión de las prestaciones extraordinarias de los autónomos
-  Adaptación del Compliance
-  Análisis de Encuestas a Grupos de Interés
-  Planes de Formación 2023
-  Cambios producidos en el manual del sistema de gestión integral
-  Seguimiento de compromisos
-  Seguimiento delegaciones

B.- Comité de Gestión.



Este órgano está formado por el Comité de Dirección (Dirección Gerencia, Dirección Adjunta y Direcciones de Áreas) y líderes/colíderes de cada uno de los procesos de la Mutua, sus actividades quedan encuadradas dentro del proceso de Gestión Estratégica y Riesgos, teniendo como misión definir, desarrollar y controlar la política, estrategia y riesgos de Cesma, realizando reuniones periódicas.

Entre algunas de las funciones que desarrolla se encuentra:

-  Análisis de la información ofrecida por los grupos de trabajo de los procesos.
-  Identificación de propósito, misión, visión, valores y líneas estratégicas.
-  Elaboración de los cuadros de mando donde queda definido el plan de acciones y objetivos a seguir.

COMISIÓN DE GESTIÓN AÑO 2023	
Miembro Comité de Gestión	
D. Ignacio Azcoitia Gómez D. Mario Azcoitia León	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RIESGOS GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RIESGOS GESTIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS
Dña. Rocío Castro Cruces D. Juan Ruíz Trillo Dña. Rocío Pérez Ibáñez Dña. M ^a Jesús Moreno Mérida Dña. M ^a Ángeles Molina Manzano D. José M ^a Gómez Muñoz Dña. Adriana Méndez de la Torre	PROCESO SEGURIDAD JURÍDICA Y COMPLIANCE GESTIÓN SANITARIA GESTIÓN ECONÓMICA PRESTACIONES ECONÓMICAS CALIDAD EN EL SERVICIO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD CALIDAD EN EL SERVICIO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD PERSONAS

Durante el año 2023 se realizaron un total de 4 reuniones del Comité de Gestión donde se trataron los siguientes temas:

-  Seguimiento del nuevo Plan estratégico 2021-2025
-  Seguimiento de los indicadores y objetivos de gestión 2023

El seguimiento y control de Cesma donde se analiza la marcha de la entidad y las acciones que se deben llevar a cabo se realiza de forma periódica mediante reuniones de los diferentes órganos de funcionamiento de la entidad, Junta General, Junta Directiva, Comisión de Control y Seguimiento, Comisión de Prestaciones Especiales, Comité de Dirección Ejecutiva y Comité de Gestión.

6. Política de Privacidad

En fecha 5 de diciembre de 2018 se promulga la nueva Ley de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales (LOPDGDD 3/2018), con esta nueva disposición, CESMA ha adaptado su sistema a la nueva normativa nacional.

7. Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno regula, en su Título I la publicidad activa que deben realizar las mutuas, así como el derecho de acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos.

En nuestro portal hemos agrupado toda la información requerida por dicha ley, además de facilitar un formulario de petición de acceso a información.



En la página web se dispone una sección relacionada con Transparencia, Cesma facilita a todos sus grupos de interés acceso a la siguiente información:

Publicidad activa

Información institucional, organizativa y de planificación

- ☑ Funciones desarrolladas por Cesma.
- ☑ Normativa de aplicación.
- ☑ Estructura organizativa.
- ☑ Organigrama.
- ☑ Estatutos.

Información económica, presupuestaria y estadística

- ☑ Información sobre contratos.
- ☑ Cumplimiento y resultados.
- ☑ Presupuestos.
- ☑ Cuentas anuales e informes de auditoría.
- ☑ Retribuciones de los altos cargos y máximos responsables de Cesma.
- ☑ Relación de bienes inmuebles.
- ☑ Información sobre Planes y Memorias Ejecución Actividades Preventivas.

Acceso a la información

Formulario de solicitud de información

8. Código Ético y de Conducta

Cesma traslada los valores de la Mutua, a todos los órganos y miembros que componen nuestra organización, elaborando el Código Ético que, unido a los procedimientos internos ya existentes, reforzarán el Propósito, la Misión, la Visión y los Valores de Cesma.

El objetivo de este Código es establecer los principios y pautas que deben regir el desarrollo de las actividades de CESMA tanto a nivel interno, en relación con los Miembros de la Mutua que en el ejercicio de sus funciones puedan hacer uso del nombre o denominación de CESMA, como a nivel externo.



Igualmente se busca con ello, facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas en un ambiente ético, serio, profesional e íntegro de acuerdo con los más elementales principios de buena fe contractual y con la legalidad vigente.

9. Responsabilidad Social Corporativa

El desarrollo de la RSC en Cesma y su inclusión en el sistema de gestión ofrece una oportunidad, por la gran cantidad de temas y variables que contiene, de ser un vehículo excelente para el control y el desarrollo de todo lo que implica este campo de la actividad empresarial. Por ello Cesma en su modelo de gestión establece el esquema general de procesos y procedimientos que se emplean para garantizar que la organización realiza las actividades necesarias para alcanzar sus objetivos en este campo obteniendo los mejores resultados y consiguiendo una mayor eficiencia.

Se encuentra en fase la elaboración de la memoria anual 2023, la cual ha sido verificada por ICDQ y el informe de RSC 2022-2023:



10. Igualdad

Cesma constituye este grupo de trabajo con el fin de impulsar políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos de la organización, velando para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean eliminadas de la empresa.

Disponemos de una Comisión de Igualdad que está compuesta con carácter paritario por representantes de la empresa y representantes legales del personal, de acuerdo con el siguiente reparto:

-  Por la Empresa: dos personas.
-  Por la Representación Legal del Personal: dos personas

Esta comisión se rige por su Reglamento de funcionamiento interno.

Durante el año 2023 realiza un seguimiento por la Comisión de Igualdad del III Plan de Igualdad 2022-2024 conforme a las especificaciones dispuestas en la Ley Orgánica 3/2007 y el RD Ley 6/2019, realizando un diagnóstico de situación y estableciendo acciones para los próximos años.

Las áreas de actuación que se definen en el III Plan de Igualdad se centran en las siguientes áreas:

- Acceso al empleo
- Clasificación Profesional
- Promoción y formación
- Retribuciones
- Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación laboral, personal y familiar.
- Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo
- Comunicación y sensibilización
- Salud y bienestar

Cuenta CESMA con un Plan de Conciliación familiar, laboral y personal modificado.

En el año 2023 se han concedido las siguientes medidas de conciliación:

<p>Medida 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso retribuido por asistencia al médico propio o un familiar. • 553 solicitudes. • 176 H y 377 M. 	<p>Medida 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso retribuido por asistencia a tutorías infantiles. • 7 solicitudes. • 4 H y 3 M.
<p>Medida 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permisos por fallecimientos. • 2 solicitudes. • 1 H y 1 M. 	<p>Medida 9.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar cambios de turnos. • 6 solicitudes. • 4 H y 2 M.

11. Medioambiente

Mutua de Andalucía y de Ceuta en sus planes estratégicos, contempla la necesidad de desarrollar una mejora de la gestión medioambiental mediante el seguimiento y control de los recursos que consumimos, que tienen un impacto directo en el medio ambiente, así como la implantación de un modelo de gestión, que mejore nuestro comportamiento e impacto Medioambiental.

AÑO 2023:



Por otro lado, la gestión y buen gobierno de Cesma se apoya en el modelo de excelencia EFQM y en un sistema de gestión integrado y certificado según las siguientes normas que han sido auditadas por la entidad de certificación externa ICDQ en el año 2023, con renovación de los certificados:

- UNE-EN ISO 9001 Sistema de gestión de Calidad
- UNE-EN ISO 14001 Sistema de gestión Medioambiental
- ISO 45001 Sistema de gestión de Seguridad y Salud
- UNE 170.001-2 Sistema de gestión de Accesibilidad



Recognised by
★★★★★ 2021



ISO 9001:2015
No. of Certificate 078-9001/22
ISO 14001:2015
No. of Certificate 023-14001/22
ISO 45001:2018
No. of Certificate 017-45001/22



12. Dirección y Tutela de la DGOSS

Cesma, como entidad colaboradora con la Seguridad Social actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio competente al tener estas facultades, todo ello de conformidad con lo recogido en los artículos 5.1c), 80 y 98.1 LGSS, ejercidas por el órgano administrativo al que se atribuyen las mismas, siendo la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) dicho órgano.

Estamos obligadas a facilitar al Ministerio competente cuantos datos e información nos solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del Patrimonio histórico, y debiendo cumplir las instrucciones que imparta este órgano de dirección y tutela.



13. Control financiero y de cumplimiento. Intervención General de la Seguridad Social

Cesma es objeto anualmente de una Auditoría de Cuentas y una Auditoría de Cumplimiento, ambas realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS), al estar sujetas a control financiero por parte de esta Intervención y conforme a la Ley General de la Seguridad Social, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Reglamento de Colaboración de las Mutuas y el RD 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la IGSS.







En este sentido, la Intervención General de la Seguridad Social emite opinión respecto a los estados financieros de la Mutua a 31 de diciembre, tanto en la gestión del patrimonio de la Seguridad Social, como en la gestión del patrimonio histórico, acerca de si aquellos presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales del Patrimonio de la Seguridad Social y del Patrimonio histórico se presentan a la Junta General

Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales, y los Informes Adicionales de Auditoría de Cumplimiento de ambos patrimonios, con las alegaciones de la Mutua, se elevan al órgano de dirección y tutela (DGOSS), para que este formule la propuesta de Resolución a la Secretaria de Estado de la Seguridad Social que tiene carácter ejecutivo y que contendrán, en su caso:

-  las medidas y actuaciones que procede adoptar por la Mutua
-  y los reintegros de cantidades al patrimonio de la Seguridad Social, que se puedan reconocer, fijándose el plazo para su ingreso, transcurrido el cual se devengarán intereses de demora.

Durante el ejercicio 2023 se han recibido los siguientes informes de control externo:

-  **Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Provisional Ejercicio 2022.** Intervención General de la Seguridad Social.
-  **Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Definitivo Ejercicio 2022.** Intervención General de la Seguridad Social.
-  **Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales (Gestión del Patrimonio Histórico).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Provisional Ejercicio 2022.** Intervención General de la Seguridad Social.
-  **Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales (Gestión del Patrimonio Histórico).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Definitivo Ejercicio 2022.** Intervención General de la Seguridad Social.
-  **Informe de Auditoría de cumplimiento (Adicional a los de Auditoría de Cuentas Anuales).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Definitivo Ejercicio 2020.** Intervención General de la Seguridad Social.
-  **Informe de Auditoría de cumplimiento (Adicional a los de Auditoría de Cuentas Anuales).** “MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA” Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115. **Informe Provisional Ejercicio 2021.** Intervención General de la Seguridad Social.

14. Sujeción al régimen de contabilidad del Sector Público Estatal

Tal y como queda recogido en Ley General de la Seguridad Social, Cesma, como Mutua colaboradora con la Seguridad Social, está sujeta al régimen contable establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Por ello presenta en sus cuentas anuales, el resultado económico patrimonial alcanzado, en cada uno de sus ámbitos de gestión, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, poniéndolas a disposición de los auditores que corresponda según lo previsto en esta ley.

Igualmente, Cesma rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

15. Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Conforme a la legislación vigente, de aplicación a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), Cesma como empleadora de personas trabajadoras, se ve sometida, de forma regular y periódica, a ejercicio de inspección por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las infracciones en materia de Seguridad Social que de ella se pudieran derivar quedando reflejado el resultado en el Libro de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



La finalidad de esta actuación inspectora es la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de aplicación a las MCSS que se refieren a su constitución, organización, gestión y funcionamiento, señalando las responsabilidades en las que estas entidades pudieran incurrir.

Es la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la que coordina y dirige la inspección de las MCSS.

16. Tribunal de Cuentas










Cesma remite anualmente sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para su fiscalización como parte integrante de la Cuenta General del Estado.



Durante el ejercicio 2023 se han recibido los siguientes informes de control externo:

-  **Fiscalización sobre la gestión de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos - PECATA**
-  **Tribunal de Cuentas Fiscalización ejercicio 2022.**

17. Política de Gestión de Riesgos Corporativos y Oportunidades

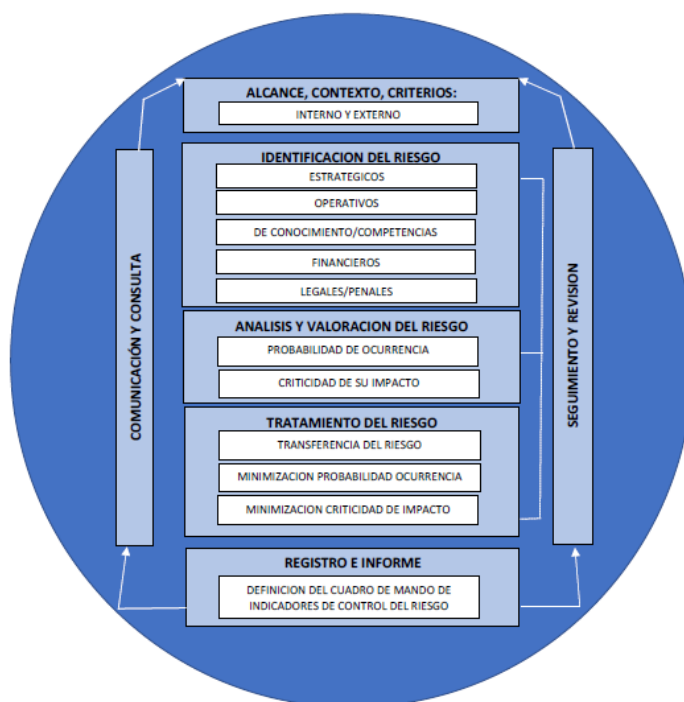
Cesma ha establecido un procedimiento documentado para la gestión de todos sus riesgos, el cual ha sido determinado conjuntamente por la Dirección Gerencia y Direcciones de Áreas y aprobado por la Junta Directiva, definiendo responsabilidades a nivel operativo y con el fin de:

-  Alinear el nivel de riesgo aceptado con la estrategia marcada
-  Reducir incertidumbres para aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y desarrollar los procedimientos de forma eficaz
-  Maximizar oportunidades y minimizar riesgos
-  Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y normativos
-  Mejorar la seguridad y la confianza de las partes interesadas
-  Establecer una base fiable para la toma de decisiones a todos los niveles, proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los servicios que presta la organización y la planificación
-  Asignar y utilizar de manera eficaz los recursos para el tratamiento del riesgo
-  Reducir efectos no deseados y minimizar déficits operativos
-  Mejorar la capacidad para sobreponerse a situaciones adversas de la organización.

-  Asegurar la supervivencia, la sostenibilidad, la continuidad, la estabilidad y confianza de todas las partes interesadas.
-  Un Gobierno corporativo eficaz

En este se identifican los distintos tipos de riesgos y la exposición a los factores que los producen, se fija el nivel de riesgo que Cesma considera aceptable y se establecen los planes de actuación para gestionar y mitigar dichos riesgos. Esta política está plenamente alineada con el Plan Estratégico de Cesma.

El desarrollo aplicado por Cesma respecto de la gestión de riesgos corporativos y oportunidades, se encuentra sistematizada en la siguiente metodología:



Define las diferentes responsabilidades de cada grupo de proceso, órganos de gobierno de la organización, así como los flujos de información y actividades a desarrollar, de acuerdo con el gráfico siguiente:

Los riesgos definidos de tipo medio, medio-alto y alto durante el año 2023, han sido los siguientes:

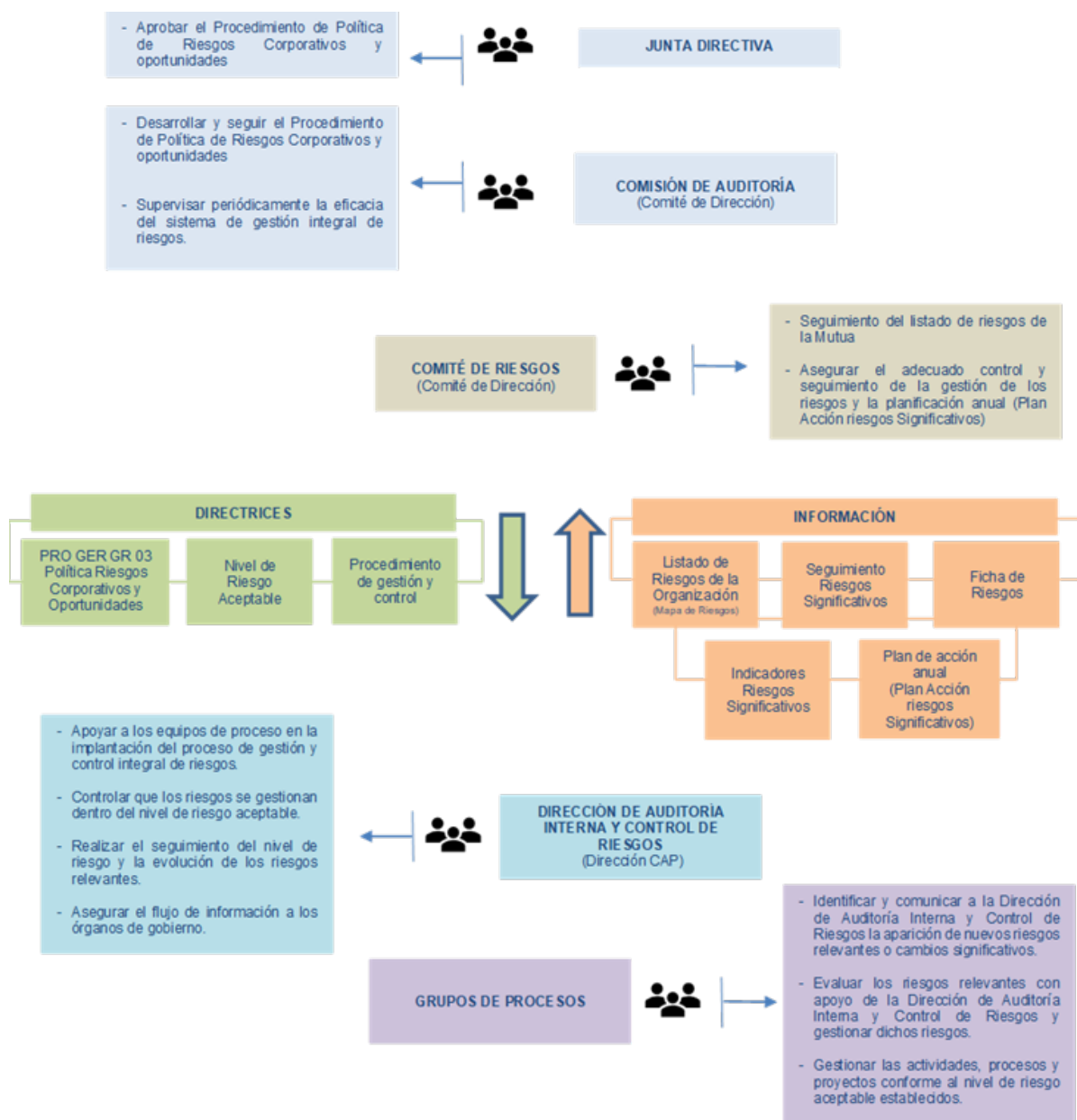
Ciberataques RS-1	Riesgos en las personas. Homicidio y/o lesiones imprudentes RS-2	Riesgos en las personas. Mobbing RS-3	Riesgos en las personas. Descubrimiento y revelación de secretos/Comisión de delitos contra los consumidores, ciudadanos extranjeros/Falta a la verdad en el testimonio dado como testigo o perito en causa judicial RS-4
Daños Informáticos RS-5	Riesgos para el patrimonio. Estafa, Administración desleal, Apropiación indebida, Daños en propiedad ajena, ... RS-6	Fuga de talento/Ausencia de personal sanitario RS-7	Interrupción en las operaciones o fallos en los sistemas informáticos RS-8
Ruptura del contrato informático con Ibermutua /Relación informática con Ibermutua RS-9	Cierre de Delegación por causa mayor RS-10	Que se lance una campaña en contra de la Mutua (prensa, internet,...) RS-11	Amenazas o agresiones a los trabajadores de la mutua en el ejercicio de su cargo. RS-12
Que se mantenga la situación de pandemia en el tiempo RS-13	Riesgo ante la Administración Pública. Delito contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, Falsedad en documento, ... RS-14	Problemas de liquidez de tesorería RS-15	Novedades legislativas que no seamos capaces de adaptar en plazo RS-16

El sistema de gestión de riesgos corporativos y oportunidades tiene un carácter integral, ya que, participan en el mismo todos los grupos de procesos de la Mutua, así como los diferentes órganos de gobierno, dentro del proceso sistematizado de gestión conforme a las directrices y criterios establecidos en este procedimiento.

Todos sus miembros tienen la responsabilidad de implantar esta política, los cuales la desarrollan en su ámbito de actuación, siendo los líderes de los procesos quienes deberán coordinar dicha labor, tanto al interior de su propio equipo como en interrelación con otros equipos de procesos.

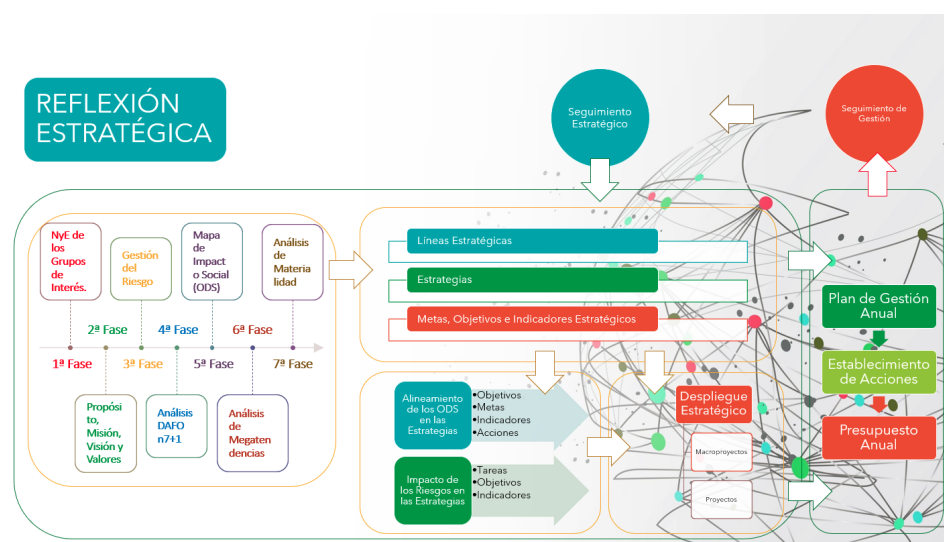
Para ello cuentan con el soporte metodológico y la asistencia técnica de la Dirección de Auditoría Interna y Control de Riesgos (Dirección CAP), quien también tiene atribuida la responsabilidad de dar asistencia a la Comisión de Auditoría y al Comité de Riesgos (ambas formadas por los miembros del Comité de Dirección) en la supervisión del sistema de gestión y control de riesgos corporativos y oportunidades.

La política define las diferentes responsabilidades de cada grupo de proceso, órganos de gobierno de la organización, así como los flujos de información y actividades a desarrollar, de acuerdo con el gráfico siguiente:



18. Plan Estratégico 2021-2025

La definición del Plan estratégico de Cesma se basa en las necesidades legítimas e información del contexto interno y externo y de sus grupos de interés que, de forma estructurada, incorpora a su proceso de reflexión estratégica y que se revisa anualmente. Las líneas estratégicas parten de la visión y quedan aseguradas a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos. Dichos objetivos se despliegan a través de la realización de macroproyectos y proyectos y la definición de indicadores.



Este Plan Estratégico ha sido aprobado por la Junta Directiva en la reunión de fecha 23/06/2021.

19. Marco normativo de aplicación

Debido a su naturaleza jurídica, a su pertenencia al sector público estatal de carácter administrativo y a la actividad que desarrolla como entidad colaboradora con la Seguridad Social, Cesma se encuentra sometida a una gran variedad de normas regulatorias. Las principales normativas que le son de aplicación y tienen especial relevancia respecto al presente informe son:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014 de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



cesma

Mutua de Andalucía y de Ceuta

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115